

Observatorio de Mercados
Año 12, N° 37, diciembre 2018

EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LAS REGIONES DE LA LIBERTAD Y ÁNCASH

RESULTADOS DE LA LABOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS



El impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en las regiones de La Libertad y Áncash

Resultados de la labor de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

Participaron en la elaboración de este observatorio:

Jorge Trelles – **Gerente de Estudios Económicos**

Yazmin Zárate – **Ejecutivo 1**

Adrián Tamariz – **Profesional en Economía**

Christian Fernández – **Profesional en Economía**

Indecopi – Gerencia de Estudios Económicos

Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú.

Teléfono: (51-1) 2247800, anexo 4701.

Sitio web: <http://www.indecopi.gob.pe/>

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018

Se agradecen los valiosos comentarios y recomendaciones de Rodolfo Tupayachi, Subgerente de Estudios Económicos. Las opiniones y hallazgos presentados en este documento son de entera responsabilidad de sus autores, y no comprometen necesariamente la posición de la Alta Dirección y/o de los Órganos Resolutivos del Indecopi.

Los comentarios o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico: nmonzon@indecopi.gob.pe.



Contenido

I.	Fortalecimiento de las acciones desconcentradas del Indecopi en materia de Barreras Burocráticas	5
1.1.	La labor de la SRB en la Comisión Regional de La Libertad	6
II.	Metodología	8
2.1.	Cálculo del costo directo impuesto por una barrera de requerimiento	8
2.2.	Cálculo del costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento	9
III.	Resultados	12
IV.	Conclusiones	17
V.	Anexo: Detalle de oficios enviados por la SRB	18



INTRODUCCIÓN

Una barrera burocrática es aquella exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro impuesto por una entidad de la Administración Pública que condiciona, restringe u obstaculiza las operaciones de un agente económico en el mercado, o afecta a la ciudadanía en el trámite de sus procedimientos administrativos.¹

A partir del año 2008, doce Oficinas Regionales del Indecopi han asumido competencias para evaluar la legalidad y/o razonabilidad de las barreras burocráticas impuestas por entidades regionales y locales en sus respectivas jurisdicciones, pudiendo disponer su inaplicación con efecto particular. La publicación de la Ley Anti Barreras, en diciembre de 2016, potenció su actuar al darles la potestad de inaplicar barreras burocráticas ilegales con efectos generales, y al priorizar acciones preventivas y disuasivas que promuevan la eliminación voluntaria de barreras burocráticas e inhiban la creación de otras nuevas.

A fin de potenciar la implementación de la Ley Anti Barreras a nivel nacional, se creó la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, SRB), con facultades para investigar, tramitar y formular propuestas de resolución final para denuncias y procedimientos de oficio a cargo de las Comisiones Regionales competentes en la materia.

La Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en La Libertad fue el primer órgano en contar con su apoyo técnico, por un plazo de nueve meses. La labor de la SRB durante dicho período hizo posible que ocho municipalidades distritales y cuatro municipalidades provinciales de La Libertad y Áncash eliminen voluntariamente 1 021 barreras burocráticas, cuyo cumplimiento imponía sobrecostos a la ciudadanía y las empresas.²

El presente documento describe, en primer lugar, el apoyo técnico que brindó la SRB a la Comisión Regional en estos nueve meses; en segundo lugar, las metodologías empleadas para estimar el impacto económico de la imposición de las barreras burocráticas sobre la ciudadanía y empresas; para luego brindar la estimación del costo evitado por aquellas barreras eliminadas por algunos gobiernos locales de las regiones de Áncash y La Libertad.

¹ La definición legal de "barrera burocrática" se encuentra en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, Ley Anti Barreras), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/1029050/Decreto+Legislativo+N%C2%B0+1256/53542fbd-185c-44f9-d3b8-5982590a26ba>.

² Según Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 087-2017-INDECOPI/COD, de fecha 05 de mayo de 2017, la Comisión Regional tiene competencia en todas las provincias de Áncash; en las provincias de Ascope, Trujillo, Otuzco, Julcán, Virú, Santiago de Chuco y Patá, en La Libertad; y en las provincias de Huacaybamba y Marañón, en Huánuco.



I. FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECOPI EN MATERIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Desde el 2008, las atribuciones del Indecopi en materia de barreras burocráticas, que inicialmente eran exclusivas de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas en Sede Central (en adelante, CEB), han sido gradualmente desconcentradas en 12 Comisiones de las Oficinas Regionales, ubicadas en La Libertad, Piura, Arequipa, Junín, Ica, Cusco, Cajamarca, Lambayeque, Tacna, Loreto, San Martín y Puno. Así, cada una de estas Comisiones asumió el encargo de evaluar la legalidad y/o razonabilidad de la regulación impuesta por entidades de la Administración Pública en sus respectivas circunscripciones territoriales.³

El importante número de barreras burocráticas impuestas por los municipios a nivel nacional, y la ampliación de las atribuciones del Indecopi en la materia establecida por la Ley Anti Barreras,⁴ hicieron necesaria la adopción de una estrategia de reforzamiento técnico de las 12 Comisiones antes mencionadas. En respuesta a dicha necesidad, el Consejo Directivo del Indecopi creó la SRB.⁵

La SRB tiene como encargo brindar apoyo funcional y técnico, de manera gradual, a las 12 Comisiones competentes, en primera instancia, para conocer y resolver los casos en materia de barreras burocráticas impuestas por gobiernos locales y regionales dentro del ámbito geográfico de su competencia. Además, tiene la función de priorizar las acciones preventivas y disuasivas, a fin de promover la eliminación voluntaria y la no creación de nuevas barreras burocráticas presuntamente ilegales o carentes de razonabilidad.

De manera específica, la SRB realiza sus labores en los siguientes tres ejes de acción:

- **Investigación:** Comprende aquellas labores de investigación de las entidades en la jurisdicción de la Oficina Regional donde la SRB tenga competencia, en el marco de un procedimiento de oficio; así como la labor de formulación de propuestas de resolución final.
- **Capacitación:** Comprende aquellas actividades de sensibilización y capacitación a colaboradores, servidores públicos y ciudadanos en general.
- **Tramitación de denuncias:** Comprende las actividades de tramitación de las denuncias que ingresan a la Comisión donde la SRB tenga competencia, así como la formulación de propuestas de resolución final.

³ El Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1391, Decreto Legislativo que simplifica procedimientos contemplados en normas con rango de Ley que se tramitan en el Indecopi y precisa competencias, regulaciones y funciones del Indecopi (en adelante, DL 1391), publicado el 05 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, establece que la desconcentración de las competencias de la CEB comprenda también los actos, disposiciones administrativas y/o actuaciones emprendidas por Colegios Profesionales, Universidades, entre otras personas naturales y/o jurídicas con función administrativa, cuyo ámbito de aplicación comprenda la jurisdicción de la Comisión Regional competente en la materia. La norma se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<<http://repositorio.indecopi.gob.pe/bitstream/handle/11724/6402/DL.1391.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>

⁴ A partir de la entrada en vigor de la Ley Anti Barreras, el Indecopi tiene la atribución de ordenar la inaplicación de barreras burocráticas ilegales con efecto general.

⁵ La Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 087-2017-INDECOPI/COD, de fecha 05 de mayo de 2017, establece la creación de la SRB.



1.1. La labor de la SRB en la Comisión Regional de La Libertad

La Comisión Regional adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en La Libertad (en adelante, Comisión Regional) fue el primer órgano en contar con el apoyo técnico de la SRB durante el periodo de nueve meses, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 10 de mayo de 2018.⁶

Además de la labor investigativa que motivó la eliminación voluntaria de barreras burocráticas por parte de algunos municipios provinciales y distritales en las regiones de Áncash y La Libertad, la actuación de la SRB en la Comisión Regional también permitió obtener otros resultados relacionados, como capacitaciones brindadas, denuncias resueltas y órdenes de inaplicación de barreras burocráticas identificadas.

En específico, la SRB capacitó en temas de eliminación de barreras burocráticas a 879 personas, entre colaboradores, servidores públicos y ciudadanos en general, durante los nueve meses que brindó asesoría técnica a la Comisión Regional.

En cuanto a su labor de tramitación de procedimientos, la SRB apoyó a la Comisión Regional en la resolución de 20 denuncias en un tiempo promedio de 59 días hábiles. Ello permitió la inaplicación en primera instancia de 198 barreras burocráticas ilegales, con efectos particulares y generales.⁷ El Diagrama 1 presenta un resumen de la labor de la SRB.

⁶ La Resolución N° 133-2017-INDECOPI/COD, publicada el 9 de agosto de 2017, dispuso el inicio de las labores de la SRB en la Comisión Regional durante el plazo de seis meses; mientras que la Resolución N° 028-2018-INDECOPI/COD, publicada el 13 de febrero de 2018, amplió dicho plazo por tres meses.

⁷ Es importante destacar que, durante el período agosto 2017 - mayo 2018, ninguna inaplicación de barrera burocrática (sea con efectos particulares o generales) ha sido consentida ante la Comisión Regional.



Diagrama 1
RESULTADOS OBTENIDOS POR LA SRB DURANTE SU LABOR EN LA COMISIÓN REGIONAL,
AGOSTO 2017 – MAYO 2018



1/ Barreras burocráticas tramitadas en primera instancia y apeladas.

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi

II. METODOLOGÍA

En principio debemos señalar que las barreras burocráticas pueden ser clasificadas en:⁸

- i. **barreras de requerimiento:** imponen costos directos o costos administrativos, tales como el pago de una tasa, un requerimiento administrativo o un requerimiento de inversión; y
- ii. **barreras de impedimento:** imponen costos indirectos o costos de oportunidad debido a demoras en la atención de un procedimiento administrativo, o prohibiciones parciales o totales para la realización de actividades económicas.

De esta manera, para medir el impacto económico de la imposición de cada tipo de barrera burocrática sobre los agentes económicos, y sobre toda la sociedad en su conjunto, se aplican dos aproximaciones metodológicas que, a continuación, se exponen en detalle.

2.1. Cálculo del costo directo impuesto por una barrera de requerimiento

Este tipo de costos se encuentran vinculados a las barreras de requerimiento, consistentes en exigencias, requisitos o cobros impuestos por las entidades de la Administración Pública a la ciudadanía y/o empresas. Su cumplimiento requiere que los agentes inviertan tiempo y dinero en, por ejemplo, la obtención de documentos, constancias o copias, la compra de bienes, o la contratación de servicios profesionales. En general, estas regulaciones pueden agruparse en:

- **Pagos de tasas:** Desembolso de dinero que un agente debe realizar para iniciar un procedimiento administrativo.
- **Requerimientos administrativos:** Documentos, certificados o estudios técnicos exigidos a una empresa para que acceda al mercado o permanezca en él, o a la ciudadanía para el libre ejercicio de sus facultades o derechos.
- **Requerimientos de inversiones:** Inversiones específicas en bienes o servicios exigidos a los agentes para el inicio de sus actividades económicas.

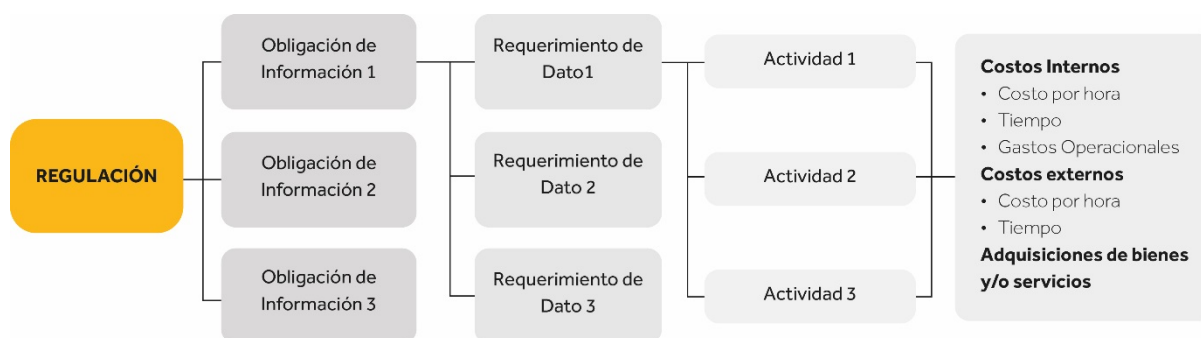
Para el cálculo de esta clase de costos se aplica el Modelo de Costos Estándar (en adelante, MCE), metodología que permite cuantificar los costos directos asociados al cumplimiento de las exigencias y requisitos impuestos por una barrera burocrática.⁹

El MCE plantea: (i) determinar cuáles son las obligaciones de información que impone la barrera burocrática, (ii) identificar los requerimientos de datos específicos asociados al cumplimiento de cada obligación de información, (iii) determinar las actividades necesarias para cumplir con cada uno de los requerimientos, e (iv) identificar y estimar los costos asociados a la realización de cada actividad. El Diagrama 2 presenta gráficamente la estructura metodológica descrita.

⁸ Clasificación propuesta en el documento: TRELLES, Jorge y otros (2018). *Propuesta metodológica para la estimación de los costos económicos por la imposición de Barreras Burocráticas ilegales o irracionales en el Perú*. Documento de Trabajo N° 04-2018/GEE. Indecopi. Disponible en: https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/2748605/20181018_Metodologi%C2%B4a_Barreras.pdf/dbb5f0a7-0ec8-5801-0df4-bbd2a784fc4c.

⁹ El MCE es explicado en detalle en: MÍNGUEZ, R. (2011). *Estudio de medición del Impacto de las barreras burocráticas en el mercado. Programa Compal – Proyecto para el Perú, julio 2011*. Disponible en: <http://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/20726/ESTUDIO+DE+MEDIC%C3%93N+DEL+IMPACTO+DE+LAS+BARRERAS+BUROCR%C3%81TICAS+EN+EL+MERCADO/325704b6-39ac-42c9-969d-28d377b9bc4c>.

Diagrama 2
ESTRUCTURA METODOLÓGICA DEL MODELO DE COSTOS ESTÁNDAR



Fuente: MÍNGUEZ, R. (2011), con información de SCM Network (2004). *International Standard Cost Model Manual*.

Disponible en: <<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/34227698.pdf>>.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

El cálculo de los costos asociados a las actividades identificadas contempla parámetros como: (i) **Precio**, que puede comprender costos salariales, gastos por actividades administrativas realizadas internamente, o costos por hora de servicios externos en caso sean requeridos; (ii) **Tiempo**, entendido como las horas requeridas para cumplir con la actividad; y (iii) **Frecuencia**, asociado al número de veces que la actividad debe ser realizada. Estos tres elementos se conjugan en la siguiente fórmula:

$$\text{Costo por actividad} = \text{Precio} \times \text{Tiempo} \times \text{Frecuencia}$$

Luego, el costo individual de cada barrera burocrática es hallado al sumar el costo de las actividades que el cumplimiento de esta requiere:

$$\text{Costo de cada regulación} = \sum \text{Costo por actividad}$$

Una vez obtenido el costo individual por el cumplimiento de la regulación o de una barrera burocrática de requerimiento, el mismo debe ser multiplicado por el número de empresas y/o de las personas afectadas por la misma, hallándose el impacto de dicha barrera a nivel de toda la sociedad.

$$\text{Impacto social de la regulación} = \text{Costo de cada barrera} \times \text{Agentes afectados}$$

2.2. Cálculo del costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento

En el caso de las barreras de impedimento que, como su nombre lo indica, prohíben o impiden por un período de tiempo determinado que una empresa inicie o continúe su actividad económica, o que la ciudadanía pueda ejercer completamente sus facultades y/o derechos, no involucran costos directos para su cumplimiento; sino que imponen costos indirectos o de oportunidad, debido a que



afectan la capacidad de generación de recursos de una empresa o, inclusive, generan el incremento de sus gastos operativos, haciendo que incurran en pérdidas.

Al igual que las barreras de requerimiento, las barreras de impedimento pueden ser agrupadas en tres categorías:

- **Plazos de respuesta** de las entidades de la Administración Pública que superan lo establecido por una norma superior, ocasionando demoras.
- **Prohibiciones totales** para realizar determinadas actividades económicas.
- **Prohibiciones parciales** o **suspensiones** de autorizaciones obtenidas para realizar determinadas actividades económicas.

Considerando que estas barreras no solo aplican para empresas sino también para personas naturales, a continuación, se presenta la metodología de cálculo aplicable en cada caso.¹⁰

2.2.1 Estimación de costos indirectos afrontados por las empresas

Los costos indirectos de una barrera de impedimento equivalen a la rentabilidad dejada de percibir por una empresa durante el período en el que sus activos y operaciones se ven paralizadas por la imposición de una barrera burocrática. Su cálculo es señalado en la siguiente fórmula:

$$C_{ij}^E = [(WACC_{ij} \times Activo_{ij}) \times d]$$

- C_{ij}^E : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para una empresa del sector económico i y tamaño j .
- $WACC_{ij}$: Costo promedio del capital diario para empresas del sector económico i y tamaño j .
- $Activo_{ij}$: Total o parte del stock de activos promedio en empresas del sector económico i y de tamaño j , afectado por una barrera burocrática de impedimento.
- d : Días en los que la empresa no pudo desarrollar sus operaciones debido a una barrera burocrática de impedimento.

Considerando que el costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento varía de acuerdo con el tamaño de la empresa que lo enfrenta, se espera que dicho costo sea mayor, en términos absolutos, en el caso de una gran empresa, y menor en el caso de una pequeña o microempresa.

2.2.2 Estimación de costos indirectos afrontados por las personas

El costo de oportunidad asociado a una barrera de impedimento aplicable a ciudadanos comprende los ingresos monetarios dejados de percibir durante el período en el que no pudieron desarrollar sus actividades, debido a una demora o prohibición impuesta por una barrera burocrática. Para calcularlo, se contempla el uso de esta fórmula:

¹⁰ Los detalles de esta metodología se encuentran en TRELLES, Jorge y otros (2018).



$$C_k^p = (\text{Ingreso}_k \times d)$$

- C_k^p : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para personas naturales en la localidad k .
 - Ingreso_k : Ingreso promedio diario por concepto de trabajo en la localidad k .
- d : Días en los que una persona natural está impedida de desarrollar sus actividades laborales por efecto de una barrera burocrática de impedimento.

Al igual que en las barreras de requerimiento, el impacto social derivado del cumplimiento de una barrera de impedimento, tanto para empresas como para ciudadanos, se halla mediante la multiplicación del costo unitario que impone cada barrera por el número de agentes afectados:

Impacto social de la regulación = Costo de cada barrera × Agentes afectados



III. RESULTADOS

Se estima que el impacto económico derivado de las 1 021 barreras burocráticas impuestas por entidades de la Administración Pública en Áncash y La Libertad, que fueron eliminadas voluntariamente en virtud de la labor realizada por la SRB y la Comisión Regional, asciende a S/ 3,73 millones¹¹, donde el 71,4 % se explica por los costos directos (S/ 2,67 millones), y el 28,6 % restante por los costos indirectos (S/ 1,07 millones) enfrentados por la ciudadanía y empresas participantes en la economía de estas localidades.

La estimación de ambos tipos de costos se realizó aplicando las metodologías propuestas por esta Gerencia, y resumidas en la sección anterior. El Cuadro 1 brinda mayor precisión con respecto a la estimación señalada.

Cuadro 1
IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA IMPOSICIÓN DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS
ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE EN ÁNCASH Y LA LIBERTAD, SEGÚN TIPO DE COSTO,
AGOSTO 2017 – MAYO 2018

Tipo de costo	Impacto económico	
	S/	Part. %
Costo directo	2 666 042,79	71,44 %
Costo indirecto	1 065 724,78	28,56 %
Costo total	3 731 767,57	100,00 %

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Se ha identificado, además, que el impacto económico en la ciudadanía y empresas ubicadas en Áncash y La Libertad, estimado en S/ 3,73 millones, fue impuesto únicamente por entidades locales de la Administración Pública – es decir, municipalidades distritales y provinciales. El Cuadro 2 muestra, por ejemplo, que el 65,5 % del impacto económico total estimado se explica por 110 barreras impuestas por la Municipalidad Provincial de Huaraz (Áncash), las mismas que luego fueron eliminadas de manera voluntaria; mientras que el 5,2 % de tal estimación económica es explicado por 39 barreras impuestas por la Municipalidad Provincial de Virú (La Libertad).¹²

¹¹ Es importante tener en cuenta que la estimación del impacto económico de dichas barreras considera el tiempo en el que se encontraron vigentes.

¹² El Anexo 2 contiene el detalle de los oficios y/o resoluciones comprendidos en este análisis.

Cuadro 2
ENTIDADES QUE ELIMINARON VOLUNTARIAMENTE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN ÁNCASH Y LA LIBERTAD, SEGÚN NÚMERO E IMPACTO ECONÓMICO, AGOSTO 2017 – MAYO 2018

Región	Entidad	Barreras eliminadas		Impacto económico estimado	
		Número	Part. %	Soles	Part. %
La Libertad	Municipalidad Provincial de Virú	39	3,82 %	193 665,54	5,19 %
	Municipalidad Provincial de Trujillo	154	15,08 %	93 416,12	2,50 %
	Municipalidad Distrital de Paiján	47	4,60 %	16 716,51	0,45 %
	Municipalidad Distrital de Huanchaco	99	9,70 %	16 465,68	0,44 %
	Municipalidad Distrital de La Esperanza	127	12,44 %	13 011,85	0,35 %
	Municipalidad Distrital de El Porvenir	104	10,19 %	12 731,45	0,34 %
	Municipalidad Distrital de Laredo	68	6,66 %	5 591,85	0,15 %
	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	66	6,46 %	1 409,43	0,04 %
	Subtotal	704	68,95 %	353 008,43	9,46 %
Áncash	Municipalidad Provincial de Huaraz	110	10,77 %	2 444 018,36	65,49 %
	Municipalidad Distrital de Independencia	95	9,30 %	838 974,42	22,48 %
	Municipalidad Distrital de Santa	77	7,54 %	61 451,51	1,65 %
	Municipalidad Provincial de Carhuaz	35	3,43 %	34 314,85	0,92 %
	Subtotal	317	31,05 %	3 378 759,14	90,54 %
Total		1 021	100,00 %	3 731 767,57	100,00 %

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Es importante precisar que, durante el período en que la SRB estuvo adscrita a la Comisión Regional, la normativa entonces vigente solo le permitía conocer los actos y disposiciones emitidas por entidades de la Administración Pública dependientes del Gobierno Regional o Local bajo su jurisdicción; es decir, principalmente solo podía analizar y promover la eliminación de barreras burocráticas impuestas por municipalidades.¹³

El Cuadro 2 también muestra que, si bien las barreras burocráticas impuestas por los municipios de La Libertad representaron el 69,0 % del total de barreras analizadas, en términos de su impacto

¹³ Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Indecopi (en adelante, DL 1033). Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/168903/nor_leyorganizacionfunciones.pdf/227de373-4e74-49a4-a924-a1df819a956a>. Para revisar los cambios normativos recientes realizados al respecto, ver la nota al pie 4.



económico, solo representaron el 9,5 % del total estimado en este estudio; mientras que, en el caso de los municipios de Áncash, que representaron el 31,1 % del número total de barreras analizadas, su impacto económico asociado representó el 90,5 % del total.

Este contraste permite evidenciar que el costo del cumplimiento de una barrera burocrática no es uniforme ni necesariamente similar al de otra. Por el contrario, pueden existir pocas barreras que imponen importantes costos de cumplimiento a los agentes económicos, como los relacionados al sector transporte, mientras que las barreras consistentes en exigir copias, impresiones o formatos simples, aunque numerosas, no imponen un costo importante a los agentes económicos.

Al analizar el impacto económico estimado desde la perspectiva de las materias sobre las cuales las barreras burocráticas eliminadas impusieron alguna exigencia o requisito, el 94,1 % se encuentra vinculado a tres materias: transporte de carga y pasajeros (57,2 %), licencias de edificación (25,7 %), e infraestructura de redes (11,2 %). Nótese, sin embargo, que las barreras burocráticas vinculadas a la expedición y/o renovación de licencias de edificación son las más numerosas: 48,1 % del total de barreras burocráticas eliminadas, como se aprecia a detalle en el Cuadro 3.

**Cuadro 3**

IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA IMPOSICIÓN DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE EN ÁNCASH Y LA LIBERTAD, SEGÚN MATERIA, AGOSTO 2017 – MAYO 2018

Materia	Barreras eliminadas (número)	Impacto económico estimado	
		S/	Part. %
Transporte de carga y pasajeros ^{1/}	64	2 133 741,58	57,18 %
Licencias de edificación	491	958 890,19	25,70 %
Infraestructura de redes ^{2/}	44	413 029,91	11,17 %
Licencias de funcionamiento	106	103 085,02	2,76 %
Trabajos en la vía pública	20	53 888,61	1,44 %
Habilitación urbana	181	53 652,24	1,44 %
Requisitos y restricciones del gobierno local	106	13 675,89	0,37 %
Barreras diversas	4	1 139,73	0,03 %
Anuncios	3	664,39	0,02 %
Construcción e inmobiliario	2	-	-
Total	1 021	3 731 767,57	100,00 %

1/ Las barreras categorizadas bajo la materia "Transporte de carga y pasajeros" se encuentran vinculadas a procedimientos de registro municipal de vehículos menores, otorgamiento de permisos de operación para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, emisión de tarjeta de circulación vehicular, entre otros similares.

2/ Las barreras categorizadas bajo la materia "Infraestructura de redes" se encuentran vinculadas a procedimientos de autorización para instalación de cabinas telefónicas, autorización para instalar o reubicar postes de alta y baja tensión, telefonía, televisión por cable y similares, entre otros procedimientos similares.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

Es relevante hacer notar que el costo impuesto a los agentes económicos por la existencia de barreras burocráticas ilegales tiene implicancias en la competitividad y la facilidad para el desarrollo de los negocios en los departamentos de Áncash y La Libertad, en particular; y en el Perú en general. Por ejemplo, las barreras impuestas a empresas de transporte de carga y pasajeros estarían afectando la integración de mercados y personas a nivel territorial; mientras que las barreras vinculadas al otorgamiento de licencias de edificación y licencias de funcionamiento estarían afectando al rubro construcción, caracterizado por ser un importante generador de empleo, así como a todos los sectores de manera transversal, respectivamente.

Además, dado que el informe *Doing Business* elaborado por el Banco Mundial analiza los trámites relacionados a la obtención de las licencias de construcción y de funcionamiento, y evalúa al Perú en



dichas materias,¹⁴ la eliminación de barreras burocráticas vinculadas a ellas permitiría mejorar el entorno para hacer negocios en el Perú.

A nivel de sectores económicos, el Cuadro 4 muestra que el impacto económico de las barreras burocráticas vinculadas a los sectores de Transporte y Construcción representan el 57,0 % y 27,8 %, respectivamente, del total.

Cuadro 4

IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO DE LA IMPOSICIÓN DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE EN ÁNCASH Y LA LIBERTAD, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO, AGOSTO 2017 – MAYO 2018

Sector económico	Impacto económico estimado	
	S/	Part. %
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	2 125 396,53	56,95 %
Construcción	1 037 929,79	27,81 %
Electricidad, gas y agua	303 895,65	8,14 %
Telecomunicaciones	150 478,23	4,03 %
Comercio, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	43 113,83	1,16 %
Otros servicios	25 753,20	0,69 %
Personas	20 579,78	0,55 %
Alojamiento y restaurantes	15 789,56	0,42 %
Servicios prestados a empresas	7 091,09	0,19 %
Servicios financieros, seguros y pensiones	1 739,92	0,05 %
Total	3 731 767,57	100,00 %

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

¹⁴ El informe "Doing Business" es una publicación del proyecto que lleva el mismo nombre, promovido por el Banco Mundial. Tiene por fin medir objetivamente la normativa regulatoria de la actividad empresarial y su aplicación en 190 economías de todo el mundo. Mayor detalle sobre sus fines, metodología y resultados se encuentra disponible en: <http://espanol.doingbusiness.org/es/doingbusiness>.



IV. CONCLUSIONES

- Durante el período en el que brindó apoyo técnico a la Comisión Regional adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad, la labor de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas promovió la eliminación voluntaria de 1 021 barreras burocráticas por parte de municipalidades provinciales y distritales de Áncash y de La Libertad.
- El impacto económico derivado del cumplimiento de dichas barreras burocráticas eliminadas asciende a S/ 3,73 millones, monto que puede ser descompuesto en S/ 2,67 millones asociados a los costos directos, y S/ 1,07 millones asociados a los costos indirectos.
- Aquellas barreras burocráticas eliminadas que imponían obligaciones en materia de transporte de carga y pasajeros generaron un impacto económico estimado de S/ 2,13 millones a las empresas afectadas, mientras que las vinculadas a la emisión de licencias de edificación registraron un impacto estimado de S/ 959 mil.
- Los sectores transporte, construcción y electricidad, gas y agua concentraron la mayor parte del impacto económico estimado para las barreras burocráticas eliminadas, representando por dicho concepto S/ 2,13 millones, S/ 1,04 millones y S/ 304 mil, respectivamente.



V. ANEXO: DETALLE DE OFICIOS ENVIADOS POR LA SRB

N°	DOCUMENTO	ENTIDAD INVOLUCRADA	MATERIA(S)	BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS (#)
1	OFICIO N° 0341-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS	110
2	OFICIO N° 0355-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA	HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO LOCAL, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA, TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS	77
3	OFICIO N° 0356-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	39
4	OFICIO N° 0357-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO LOCAL, TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS	154
5	OFICIO N° 0358-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	ANUNCIOS, BARRERAS DIVERSAS, HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	95
6	OFICIO N° 0399-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	66



7	OFICIO N° 0401-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	BARRERAS DIVERSAS, HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	35
8	OFICIO N° 0402-2017/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	ANUNCIOS, HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO LOCAL, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS	104
9	OFICIO N° 002-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	ANUNCIOS, HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO LOCAL	99
10	OFICIO N° 0004-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO LOCAL, TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS	127
11	OFICIO N° 0015-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO LOCAL, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS	68
12	OFICIO N° 0018-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.	47

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

